



Secretaría Técnica
Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio

COMITÉ PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES A LAS TASAS DE INTERCAMBIO Acta de sesión celebrada el 13 de agosto de 2021

I. Asistencia:

- 1) Hugo Caneo Ormazábal, Presidente del Comité
- 2) Catherine Tornel León, Vicepresidenta del Comité
- 3) Carolina Flores Tapia, Miembro titular del Comité
- 4) Gastón Palmucci, Miembro titular del Comité
- 5) Carola Moreno Valenzuela, Miembro subrogante del Comité
- 6) Renzo Dapuzo Rosende, Miembro subrogante del Comité
- 7) Alejandro Domic Seguich, Miembro subrogante del Comité
- 8) Francisco Larraín Stieb, Secretario Técnico del Comité
- 9) Juan Pablo Loyola Mellado, Asesor Secretaría Técnica del Comité

II. Materias Tratadas:

- Alejandro Domic expuso al Comité sobre el estado de las causas que dicen relación con la industria de tarjetas de pago. En la presentación se indicaron los principales hitos respecto a causas relativas a tarjetas de pago en el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y se analizó el origen, objeto y estado de las causas Rol NC 463-20, Rol NC 483-20 y Rol NC 474-20, entre otras materias relevantes.
- El Comité discutió aspectos operativos de su funcionamiento tales como la obligación de declaración de intereses y patrimonio, de conformidad al artículo cuarto de la Ley N° 21.365, que Regula las tasas de intercambio de tarjetas de pago (la "Ley") y los mecanismos para recibir información durante el proceso.
- El Comité reiteró la importancia de trabajar en forma expedita, y así cumplir con los plazos establecidos en la Ley. En razón de ello, y de conformidad a los artículos 7 y 8 de la Ley, el Comité eligió, por unanimidad, a Eduardo Saavedra Parra, entre las alternativas presentadas por la Secretaría Técnica, para llevar a cabo una primera asesoría técnica que le permita al Comité cumplir adecuadamente sus funciones durante el proceso de determinación de límites a las tasas de intercambio iniciado el 6 de agosto de 2021.
- La Secretaría Técnica presentó los antecedentes académicos y profesionales de Eduardo Saavedra Parra, quien es Ingeniero Comercial de la Universidad de Chile, Magíster en Economía de la Universidad de Georgetown (EE.UU.) y Doctor en Economía de la Universidad de Cornell (EE.UU.). Adicionalmente, Eduardo Saavedra Parra fue Ministro Titular del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("TDLC"), entre los años 2014 y 2020, y actualmente es Profesor Asociado de la Universidad Alberto Hurtado y ha sido consultor de empresas y organismos públicos, nacionales e internacionales, en materias de libre competencia y regulación de tarifas.
- La elección de Eduardo Saavedra Parra, en calidad de asesor técnico del Comité en este primer proceso de determinación de límites a las tasas de intercambio, fue efectuada en base a una propuesta realizada por la Secretaría Técnica y se realizó considerando factores tales como los conocimientos y experiencia en materias de



Secretaría Técnica
Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio

libre competencia y regulación de tarifas, conocimiento del funcionamiento del mercado local y disponibilidad inmediata para realizar un trabajo en los plazos exigidos por la Ley. Asimismo, se consideró especialmente relevante su experiencia como Ministro del TDLC y la ausencia de conflictos de interés con las partes involucradas en el proceso.

- En relación con lo anterior, el Comité acordó, por unanimidad, los principales términos y condiciones del contrato de prestación de servicios que se suscribirá para formalizar la asesoría técnica contratada, y encomendó a la Secretaría Técnica la suscripción de dicho contrato, por medio del Ministerio de Hacienda.
- Adicionalmente, los miembros del Comité resaltaron la importancia de que el mencionado contrato exija al consultor mantener reserva de la información recibida bajo ese carácter y que, en caso de que comparta información con terceros que apoyen la realización de su trabajo, deba hacerlo previa suscripción de un acuerdo de confidencialidad con el tercero. Asimismo, se destacó la necesidad de que el contrato especifique que el consultor no debe poseer conflictos de interés para la prestación de la asesoría y que éste debe garantizar la imparcialidad de los productos entregados al Comité.
- Por último, el Comité reitera que la asesoría técnica deberá contemplar, entre otras materias:
 - La caracterización del grado de desarrollo de Chile respecto a los medios de pago en general y de las tarjetas de pago en particular.
 - Un análisis detallado de las posibles metodologías para calcular límites a las tasas de intercambio, haciendo especial énfasis en las posibles falencias de cada metodología e identificando factores de la realidad nacional que sería necesario considerar en la aplicación de cada una de ellas.
 - La aplicación de las metodologías analizadas considerando las particularidades encontradas en el caso de Chile.
 - Entre las metodologías a analizar, deberán considerarse, al menos:
 - i. La metodología de la prueba de indiferencia del comercio o test del turista.
 - ii. Una metodología basada en los costos de los emisores asociados al sistema de pago con tarjetas.
 - iii. Una metodología que utilice como referencia las tasas de intercambio implícitas en el modelo de tres partes chileno, en algún periodo de referencia representativo.